



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.283.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03989-1 y lo dispuesto por la Ordenanza N° 3.241; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se encomendó al Departamento Ejecutivo Municipal la suspensión transitoria de la habilitación de nuevas licencias de remises por un lapso de 100 días hábiles.

Que durante dicho lapso se constituyó una Comisión que tuvo a su cargo analizar íntegramente la legislación vigente y aplicable en la materia.

Que la labor de la misma no ha concluido por la complejidad del tema y los diferentes enfoques que la misma requiere, sin perjuicio que los actores que participan de la misma tienen diferentes criterios que no siempre es posible compatibilizar.

Que operando el próximo 19 de noviembre de 1999 el vencimiento del plazo del artículo 1°) de la Ordenanza de referencia, por lo expuesto se hace necesario prorrogar el mismo, de tal modo que la Comisión pueda culminar con su tarea.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Prorrógase por el término de hasta noventa (90) días hábiles el plazo fijado por el artículo 1°) de la Ordenanza N° 3241.-

Art. 2°) La presente entrará en vigencia a partir del día de su promulgación.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciocho días
del mes de noviembre de mil no-
vecientos noventa y nueve.-



Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Sr. ROBERTO M. MIRABELLA
VICE-PRESIDENTE 1°
Concejo Municipal de Rafaela